Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION I.M. Nº 381/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MERCADO Y CARNICERIA KAIZA DE MARCELO PITON, CON C.I N° 3.568.511, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA Nº 18/2016, PARA LA ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS".----------

Naranjal, 12 de agosto del 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de agosto del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **OFERENTE MERCADO Y CARNICERIA KAIZA DE MARCELO PITON**, con una oferta **Gs. 108.132.907** (Guaraníes ciento ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos siete mil) ----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de esta adquisición, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Naranjal, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **MERCADO Y CARNICERIA KAIZA DE MARCELO PITON**, ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condicciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **MERCADO Y CARNICERIA KAIZA DE MARCELO PITON**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"--

POR TANTO, el Intendente Municipal de Naranjal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **MERCADO Y CARNICERIA KAIZA DE MARCELO PITON**, con CI Nº 3.568.511, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016 para la "**ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR PARA 3 INSTUTUCIONES EDUCATIVAS**"; con un monto de **Gs. Gs. 108.132.907** (Guaraníes ciento ocho millones ciento treinta y dos mil novecientos siete) ---------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **848, FF: 03** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----

OLINDA E. TORRES
Secretária General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal